

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 165- 2024-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 07 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por don: ANDRES REYNALDO CASTILLO DAVILA y doña: ROSA LORENA VARGAS NAÑEZ en relación al Expediente sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y delegadas son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, administrativa y económica en los Asuntos de su competencia de conformidad a la Ley N°. 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, revisado exhaustivamente los actuados del Exp. 3460 – 2024, de fecha 03 de mayo del 2024, se aprecia la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Acta de Matrimonio, las Copias de DNIs. de los recurrentes, Acta de Conciliación ante la DEMUNA SANTIAGO, Declaración Jurada de No tener hijos con Incapacidad, de No tener bienes sujetos a Sociedad de Gananciales, de Ultimo Domicilio conyugal, con lo que se establece que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior cumple con los requisitos exigidos en el Art. 5 y 6 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades, que establece que el alcalde recibe la solicitud precitada, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a ley.

Que, la Resolución Directoral N°. 205-2018-JUS/DGJLR de fecha 27 de Setiembre del 2018 emitida por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante la cual se declara procedente la RENOVACIÓN por Cinco (05) años la autorización otorgada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N°. 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS. ASI COMO LA PRORROGA DEFINITIVA.

Que, de conformidad al Informe N°. 14-2024 del encargado de Procesos No Contenciosos de Separación Convencional – Divorcio Ulterior de fecha 07 de mayo, en la misma que precisa e informa que es procedente a trámite la presente solicitud.



Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud promovido por don: **ANDRES REYNALDO CASTILLO DAVILA** y doña: ROSALORENA VARGAS NAÑEZ Sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad distrital de Santiago, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALESE audiencia para el día **MARTES 14 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO** a las 11.00 de la mañana, en la Oficina acondicionada de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, de conformidad a las normas inherentes establecido en el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el personal autorizado con las atribuciones y facultades que lo confieren proceda a notificar a las partes y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

